



ANUNCIO

**CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA
AMPLIACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL
PUBLICADA EL 23/06/2017 CONSTITUIDA DE ACUERDO
CON EL RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO
PUBLICADO EL 11/05/2017 PARA LA CONTRATACIÓN
TEMPORAL DE PERSONAL LABORAL DENTRO DE
CONVENIO COLECTIVO CON OCUPACIÓN DE POLICÍA
PORTUARIO**

La Autoridad Portuaria de Melilla, de acuerdo con el artículo 13 del II Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias y el artículo 18 de su Acuerdo de Empresa, convoca un concurso de méritos para la ampliación de la bolsa de empleo temporal publicada el 23 de junio de 2017 constituida de acuerdo con el resultado del proceso selectivo publicado el 11 de mayo de 2017 para la contratación temporal de personal laboral dentro de convenio colectivo con ocupación de policía portuario.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artº 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases:

BASES DEL CONCURSO DE MÉRITOS

1. INFORMACIÓN SOBRE LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PUBLICADA EL 23/06/2017 CONSTITUIDA DE ACUERDO CON EL RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO PUBLICADO EL 11/05/2017.

La bolsa de empleo temporal constituida y actualmente vigente es la seguidamente relacionada:

BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PUBLICADA EL 23/06/2017: LISTA DE ASPIRANTES SELECCIONADOS EN LA OCUPACIÓN DE POLICÍA PORTUARIO

APELLIDOS Y NOMBRE:	
1º	HERNÁNDEZ VINUESA, RAFAEL
2º	PÉREZ ROMÁN, ANA
3º	MATEO CASALEIZ, MARTA
4º	GÓMEZ LEÓN, ESTEFANÍA
5º	BOTELLA GONZÁLEZ, LARA
6º	SÁNCHEZ LAISECA, MÓNICA
7º	GONZÁLEZ CASTELLANOS, MARINA
8º	BAROJA RUIZ, M ^a MERCEDES
9º	MIMÚN EL HAMDALOU, ILÍAS
10º	EL MANSOURI YACHOU, JAMAL
11º	BAROJA RUIZ, EVA VIRGINIA
12º	ROMERO ROMERO, JOSÉ JOAQUÍN
13º	MOHAND MUSA, NUR
14º	GARCÍA TRUZMAN, DAVID
15º	MOHAMED HAMED, FARAH DIVA
16º	BRECIA JIMÉNEZ, SERGIO
17º	COLLADO TORRENTE, JUAN JOSÉ
18º	MARTÍNEZ LUNAR, ELVIRA
19º	PÉREZ JIMÉNEZ, BENITO
20º	PÉREZ CUENCA, CARLOS JAVIER

2. NÚMERO MÁXIMO DE AMPLIACIÓN DE PLAZAS DE LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL, CLASIFICACIÓN PROFESIONAL, SISTEMA DE PROVISIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA OCUPACIÓN.

2.1 Número máximo de plazas ampliadas, clasificación profesional:

La presente convocatoria tiene por objeto la ampliación de hasta un máximo de 10 plazas, de los puestos ordenados del 21º al 30º, de la bolsa de empleo temporal publicada el 23/06/2017, expuesta en base anterior.

La clasificación profesional se sitúa en el Grupo III, Banda II, Nivel 7, de la ocupación de policía portuario.

1.2 Sistema de provisión:

El proceso selectivo para la ampliación de la bolsa de empleo temporal publicada con fecha 23/06/2017 se realizará mediante concurso de méritos, donde el Órgano de Selección valorará los méritos y capacidades de los aspirantes en función de las condiciones y preparación necesarias para el desempeño de la ocupación de Policía Portuario. El concurso de méritos consta de dos fases ordenadas:

- 1ª.- Valoración de méritos por experiencia profesional.
- 2ª.- Entrevista con el Órgano de Selección.

1.3 Descripción de la ocupación:

Según **Anexo II**.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para participar en el proceso selectivo de ampliación de la bolsa de empleo temporal publicada el 23/06/2017 será necesario reunir, antes de que termine el último día de plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a)** Ser español, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.
- b)** Ser mayor de edad.
- c)** Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria u otros equivalentes o superiores homologados por el Ministerio de Educación.
- d)** No estar procesado ni haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad, ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e)** No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones

correspondientes. Los aspirantes seleccionados deberán someterse obligatoriamente a un reconocimiento médico, de acuerdo con los protocolos aplicables a la ocupación de policía portuario.

f) Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B.

g) Tener la experiencia profesional mínima establecida en la base 5.1.

Serán excluidos automáticamente del proceso selectivo de ampliación de la bolsa de empleo temporal quienes en el último día de finalización del plazo de admisión de solicitudes no hayan acreditado documentalmente los requisitos establecidos en los apartados a), b), c), f) y g) anteriores.

Con la participación en el proceso selectivo de ampliación de la bolsa de empleo temporal, el aspirante autoriza expresamente a que la Autoridad Portuaria pueda verificar la titulación académica ante el Mº de Educación, Cultura y Deportes.

4. SOLICITUDES

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo de ampliación de la bolsa de empleo temporal cursarán su solicitud ante el Registro de la Autoridad Portuaria de Melilla, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a partir del día de publicación de esta Convocatoria en el Tablón de Anuncios del citado Organismo utilizando el modelo de instancia del **Anexo I**, disponible en su sede central, sita en la Avenida de la Marina Española, nº 4., 52001-Melilla. El plazo de admisión de solicitudes finalizará el día 28 de junio de 2018.

Con objeto de agilizar la tramitación de solicitudes, quienes cursen su solicitud ante una unidad registral distinta a la de la Autoridad Portuaria, deberán notificarlo lo antes posible al correo electrónico de la Autoridad Portuaria de Melilla registro@puertodemelilla.es, adjuntando exclusivamente copia registrada del formulario de solicitud.

Los interesados podrán presentar sus solicitudes por vía telemática a través de la sede electrónica de la Autoridad Portuaria de Melilla: (<https://sede.puertodemelilla.gob.es/>) que deberán estar suscritas con la firma electrónica del interesado.

A la solicitud deberá acompañarse necesariamente los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del Documento nacional de identidad o pasaporte.
- Fotocopia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.c) de la convocatoria.
- Fotocopia compulsada del permiso de conducción de la clase B.
- Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos por experiencia profesional alegados. No obstante, se reconocerán de oficio los méritos por experiencia profesional en la Autoridad Portuaria de Melilla, para lo cual el aspirante deberá consignarlo en su solicitud de participación.

Los aspirantes podrán adjuntar a su solicitud un currículum vitae.

5. PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

En el plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tablón de Anuncios de la Autoridad Portuaria de Melilla y en su página web la lista de aspirantes admitidos y excluidos para la ampliación de la bolsa de empleo temporal, con indicación de los datos personales (nombre, apellidos y nº del D.N.I.) y, en su caso, la causa de exclusión.

6. CONTENIDO DEL CONCURSO DE MÉRITOS

6.1 Descripción y calificación de la 1ª fase de concurso de méritos: experiencia profesional.

De carácter eliminatorio, consistirá en la valoración a la fecha de terminación del plazo de admisión de solicitudes, con un máximo de 3,00 puntos y un mínimo de 0,20 puntos, los méritos por experiencia profesional que hayan consignado los aspirantes en su solicitud de participación en el proceso selectivo y estén acreditados documentalmente, según el siguiente detalle:

- * 0,10 puntos por mes trabajado o fracción superior a 15 días por servicios prestados como Policía Portuario o Celador Guardamuelleres, en los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad de la Administración del Estado, Autonómica o Local.
- * 0,05 puntos por mes trabajado o fracción superior a 15 días por servicios prestados como Vigilante de Seguridad con titulación oficial, o de Servicios de Soporte en funciones de

vigilancia o Ayudante de vigilancia en contratos de duración determinada efectuados por la Autoridad Portuaria de Melilla.

Los méritos por experiencia profesional en la Autoridad Portuaria de Melilla no deberán ser acreditados documentalmente, aunque para su valoración deberán ser necesariamente alegados y consignados en la solicitud de participación o, en su caso, en el currículum vitae.

6.2 Descripción y calificación de la 2ª fase de concurso de méritos: entrevista con el Órgano de Selección.

De carácter no eliminatorio, el aspirante mantendrá una entrevista con el Tribunal donde podrá ser interpelado y se valorará fundamentalmente aspectos concernientes a su motivación, capacidad, nivel de responsabilidad, experiencia en la gestión, resultados en otros puestos de trabajo y conocimiento de las circunstancias específicas de la Ciudad de Melilla.

La entrevista se calificará con un máximo de 3,00 puntos.

6.3 Llamamiento y orden de actuación de la 2ª fase de concurso de méritos: entrevista con el Órgano de Selección.

Los aspirantes serán convocados a la entrevista en único llamamiento, siendo excluidos quienes no comparezcan al mismo, sea cual fuere la causa que al respecto pueda alegarse.

El llamamiento se efectuará por orden alfabético (primer apellido). El Órgano de Selección podrá alterar el orden de llamamiento por causa justificada.

6.4 Inicio y calendario de la 2ª fase de concurso de méritos: entrevista con el Órgano de Selección.

Publicada en el Tablón de Anuncios de la Autoridad Portuaria de Melilla y en su página web el resultado de la 1ª fase de concurso de méritos por experiencia profesional, en la notificación anterior se anunciará el lugar, fecha y hora para la realización de la entrevista. El Órgano de Selección podrá convocar en fechas distintas dependiendo del volumen de aspirantes de la lista de admitidos.

7. PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE ASPIRANTES SELECCIONADOS

En el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de terminación de la 2ª fase de concurso de méritos, se publicará en el tablón

de anuncios de la Autoridad Portuaria de Melilla y en su página web el resultado del concurso de méritos con la lista de aspirantes seleccionados para la ampliación de la bolsa de empleo temporal, con indicación de los datos personales (nombre, apellidos y nº del d.n.i.) y puntuaciones obtenidas.

8. REGULACIÓN SUPLETORIA DE LA AMPLIACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL

En lo no previsto en las presentes bases de ampliación de la bolsa de empleo temporal, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria para la contratación temporal de personal laboral dentro de convenio colectivo con la ocupación de Policía Portuario, publicadas el 11/05/2017.

9. ÓRGANO DE SELECCIÓN

9.1 Funciones:

Al Órgano de Selección le corresponde las funciones relativas a la valoración de los méritos y capacidades de los aspirantes y propuesta al Presidente de la Autoridad Portuaria de los candidatos seleccionados para la ampliación de la bolsa de empleo temporal, así como la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo del proceso de selección.

9.2 Composición:

El Órgano de Selección estará compuesto por:

TITULARES:

- Jefe Depart. Asuntos Generales
- Jefe Depart. Explotación y Planf.
- Jefe División Recursos Humanos

SUPLENTES:

- Jefe División Secretaría Gral.
- Jefe División Explotación
- Responsable RR.HH. y Org.

El Jefe de Departamento de Asuntos Generales y Jurídicos presidirá el Órgano de Selección, actuando como secretario el Jefe de División de Recursos Humanos.

9.3 Actuación:

El procedimiento de actuación se ajustará en todo momento a lo dispuesto en las presentes Bases y supletoriamente a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Órgano de Selección, a partir de la publicación de las presentes Bases en el Tablón de Anuncios de la Autoridad Portuaria de Melilla y en su página web, en el ámbito de sus funciones, intervendrá en todo el desarrollo del proceso y llevará a cabo las actuaciones que se deriven de las presentes bases y de su aplicación; resolviendo cuantas dudas puedan surgir en relación con las mismas y lo que deba hacerse en los casos no previstos por ellas.

El Órgano de Selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

De cada sesión el Órgano de Selección extenderá el acta correspondiente.

Los errores de hecho podrán subsanarse de oficio o a instancia de parte, en cualquier momento del procedimiento.

9.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias:

El Órgano de Selección tendrá su sede en las oficinas centrales de la Autoridad Portuaria de Melilla, sita en la Avenida de la Marina Española, nº 4., código postal 52001-Melilla.

9.5 Asesores y colaboradores:

El Órgano de Selección podrá designar a los asesores especialistas y personal colaborador o auxiliar que estime necesario, los cuales se limitarán al ejercicio de las funciones propias de su especialidad o que les sean encomendadas.

9.6 Incompatibilidades:

Los miembros del Órgano de Selección se abstendrán de intervenir en el proceso, comunicándolo al Presidente de la Autoridad Portuaria de Melilla, cuando concurra en ellos alguno de los motivos de abstención establecidos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Presidente de la Autoridad Portuaria de Melilla podrá solicitar de los miembros del Órgano de Selección declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias antes mencionadas.

Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Órgano de Selección en cualquier momento de la tramitación del procedimiento conforme al artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

9.7. Impugnación de acuerdos:

Los acuerdos que adopte el Órgano de Selección no agotan la vía administrativa y contra éstos podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente de la Autoridad Portuaria, en el plazo de un mes desde su notificación.

10. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, artículo 5º, sobre el derecho a información en la recogida de datos, los datos de carácter personal facilitados por los aspirantes así como otros datos de las mismas características que se obtengan durante el proceso selectivo se utilizarán a los efectos exclusivos previstos en las Bases de esta convocatoria y los derivados de la relación laboral, quedando archivados en soporte papel en la Autoridad Portuaria de Melilla, sita en la Avenida de la Marina Española, nº 4, 52001 – Melilla.

Para participar y no ser excluido del proceso selectivo es obligatorio aportar los datos que se exigen en las Bases de la Convocatoria así como en el impreso de solicitud de admisión.

Con la presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo el aspirante autoriza expresamente a publicar sus datos de identificación (nº documento acreditativo de su identidad, apellidos y nombre) y puntuaciones en el Tablón de Anuncios de la Autoridad Portuaria y en su página web, dentro de las comunicaciones referentes a las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos, así como las relaciones de seleccionados u otros documentos de comunicación del Órgano de Selección.

Los aspirantes podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la Ley.

En Melilla, a 18 de junio de 2018
(P.D. del Consejo de Administración de 01/04/14)
EL PRESIDENTE,



Fdo.: Miguel Marín Cobos.

IMPUGNACIÓN

La presente resolución agota la vía administrativa y se podrá contra la misma o bien interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Autoridad Portuaria en el plazo de un mes a partir de su publicación, de acuerdo con Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Melilla, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria, de acuerdo con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		
NOMBRE	D.N.I.	EDAD	SEXO	TELÉFONO (FIJO o MÓVIL)
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA A ESTA SOLICITUD (señale con una X)

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del D.N.I. o Pasaporte. | <input type="checkbox"/> Documentación concurso méritos. |
| <input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del permiso de conducción B. | <input type="checkbox"/> Currículum vitae. |
| <input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada de la titulación académica. | |

CONCURSO DE MÉRITOS: EXPERIENCIA PROFESIONAL ALEGADA POR EL SOLICITANTE

DESCRIPCIÓN:

SOLICITO: La admisión de la presente y participar en el concurso de méritos convocado por la Autoridad Portuaria de Melilla para la ampliación de la bolsa de empleo temporal publicada el 23/06/2017, y

DECLARO: 1º.- Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y documentación que se adjunta.
 2º.- Doy mi consentimiento para la verificación de mi titulación académica ante el Mº de Educación.
 3º.- Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, doy mi consentimiento para que estos datos u otros que se obtengan durante el proceso selectivo sean incluidos en un fichero del que es titular la Autoridad Portuaria de Melilla, y puedan ser utilizados a los efectos previstos en las Bases de la Convocatoria y los derivados de la relación laboral, declarando estar informado sobre los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que podré ejercitar en el domicilio de la Autoridad Portuaria de Melilla, sito en la Avenida de la Marina Española, 4, 52001-MELILLA.
 4º.- Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, doy mi consentimiento para publicar en el tablón de anuncios y en la página web de la Autoridad Portuaria mis datos de identificación (nº documento acreditativo de identidad, apellidos y nombre) y puntuaciones resultantes del proceso, dentro de los términos indicados en la Base 10 de la Convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 2018.

Firma:

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.-



ANEXO II

CONTENIDO DE LA OCUPACIÓN DE POLICÍA PORTUARIO

MISIÓN:

Realizar el control y vigilancia de la zona de servicio de la Entidad y de las operaciones marítimas y terrestres relacionadas con el tráfico portuario conforme a la normativa vigente y en condiciones de eficacia, eficiencia y seguridad.

FUNCIONES PRINCIPALES:

- Controlar los accesos a la zona portuaria y sus instalaciones y velar, en las mismas, por la seguridad de los empleados, usuarios, pasajeros y mercancías, colaborando con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y la Administración de Justicia.
- Realizar las actividades relacionadas con la apertura, cierre, custodia y vigilancia de instalaciones.
- Controlar la seguridad vial y del transporte en la zona de servicio del Puerto.
- Controlar y fiscalizar las operaciones y servicios marítimo-terrestres así como realizar los servicios auxiliares y manejo de la maquinaria o equipos que se asigne al servicio.
- Controlar el cumplimiento de los Reglamentos de la Entidad.
- Controlar y generar, en su caso, la documentación administrativa necesaria para la explotación portuaria.
- Velar por el cumplimiento de las políticas de seguridad, protección de datos, calidad y medioambiente establecidas en el ámbito de su ocupación.
- Gestionar la documentación administrativa derivada de la actividad.
- Apoyar a los distintos departamentos en las actividades relacionadas con el contenido de sus funciones.
- Gestionar los recursos materiales asignados, utilizando todos los medios puestos a su disposición para el desempeño de sus funciones.

- Cualquier otra actividad relacionada con la misión de la ocupación.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido publicado en el Tablón de Anuncios de la Autoridad Portuaria de Melilla el día 15 de junio de 2018, lo cual como Secretario General del Organismo, CERTIFICO.

EL SECRETARIO GENERAL,

